



EM. 2024-5-2-0000360

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 FEB. 2025

VISTO: la solicitud de la Contaduría General de la Nación de fecha 16 de julio de 2024;

RESULTANDO: I) que con fecha 22 de noviembre de 2006 se suscribió un Convenio entre el –entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, por el cual acordaron que la Contaduría General de la Nación colaboraría en la ejecución del Programa de Garantía de Alquileres implementado en el marco del Plan Quinquenal de Vivienda vigente;

II) que con fecha 3 de junio de 2008 las mismas partes firmaron un acuerdo con el objeto de extender el alcance del Programa de Garantía de Alquileres a todo el territorio nacional, permitiendo de esta manera atender a mayor número de familias que requieren acceder a una solución habitacional adecuada;

III) que con fecha 23 de diciembre de 2011 ambos Ministerios y la Agencia Nacional de Vivienda suscribieron un nuevo Convenio, en el marco de la política de alquileres, con el objeto de reasignar responsabilidades entre las partes para dar alcance nacional al Programa e incorporar a la Agencia Nacional de Vivienda en la ejecución del mismo; y por Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de abril de 2024 se ratificó dicha voluntad mediante la transferencia de fondos adicionales;

IV) que durante la ejecución del Programa se vio la necesidad de fortalecer el Servicio de Garantía de Alquileres para la mejor gestión de aquel, por lo cual por Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de setiembre de 2022, se autorizó la transferencia de la suma de \$ 1.134.000 (pesos uruguayos un millón ciento treinta y cuatro

mil), desde el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a la Contaduría General de la Nación para apoyar la gestión y financiar la contratación de 2 (dos) estudiantes de Derecho en el marco del Convenio vigente entre la Contaduría General de la Nación - Servicio de Garantía de Alquileres y la Universidad de la República, para colaborar en las tareas del Sector Contencioso, de forma de agilizar los trámites vinculados a las garantías otorgadas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de esta manera reducir los recursos asignados al Programa para atender la morosidad;

V) que, para continuar trabajando en la línea implementada, la Contaduría General de la Nación, ante la proximidad del vencimiento de dichos contratos y ante la necesidad de seguir contando con la cantidad de cupos se solicita una nueva transferencia para proceder a la contratación de 2 (dos) nuevos estudiantes de Derecho orientación abogacía de la de la Facultad de Derecho;

CONSIDERANDO: I) que existe la necesidad de seguir fortaleciendo la gestión del Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación en la ejecución del Programa de Garantía de Alquileres;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente apoyar la gestión de la Contaduría General de la Nación, a cuyos efectos transferirá la suma de \$ 1.437.290 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta y siete mil doscientos noventa) durante el ejercicio 2025, para financiar la mencionada contratación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia de \$ 1.437.290 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta y siete mil doscientos noventa) a la Contaduría General de la Nación, por concepto de contratación de



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

2 (dos) estudiantes de Derecho orientación abogacía de la Facultad de Derecho, en el marco de los Convenios suscritos entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y el Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de colaborar en la Contaduría General de la Nación en la ejecución del Programa de Garantía de Alquileres implementado en el Plan Quinquenal de Vivienda.

2º.- Los fondos a transferir se efectuarán con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización Financiamiento 1.5, Programa 521, Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales".

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a sus efectos.

LACALLE POU LUIS